



Gobernación 12° Departamento de Ñeembucú

Junta Departamental

Avda. Mcal. López esq. 14 de Mayo

Tel. y FAX directo (0786) 232898

Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 02/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL LIC. RAMON PLUTARCO GUILLEN SEGOBIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM” ID 457945.

V I S T O: La nota UOC N° 02/2025, de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú, Lic. Maida C. Tejera A., a través de la cual remite los antecedentes con todas las documentaciones pertinentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum” – ID 457945, para los fines que correspondan; y,

CONSIDERANDO: Que, la plenaria de la Junta Departamental de Ñeembucú reunida en sesión extraordinaria, Acta N° 077, ha analizado el informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del expediente, remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Ñeembucú, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 457945; aprobándose por mayoría de los Miembros presentes, la adjudicación a la firma del Lic. Ramón Plutarco Guillén Segobia, RUC N° 3618896-4, por un valor de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y por ajustarse la oferta de dicha firma a las disponibilidades presupuestarias asignadas al presupuesto de la Junta Departamental y a los intereses de la institución;

Que, la LEY N° 426/94 «QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL», en su Art. 20, inc. «d» faculta a este Cuerpo Legislativo a «Administrar los recursos que le fueron asignados en el Presupuesto del Gobierno Departamental. Designar a sus funcionarios y empleados conforme a las previsiones presupuestarias y el reglamento interno correspondiente»;

POR LO TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

ART. 1°: **ADJUDICAR** los Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad Referéndum, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 457945, a la siguiente empresa:

- del Lic. **RAMON PLUTARCO GUILLEN SEGOBIA** – RUC N° 3618896-4; por un monto de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil).

ART. 2°: **AUTORIZAR** a la Presidente y a la Secretaria de la Mesa Directiva de la Junta Departamental a suscribir el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: **COMUNICAR** al Ejecutivo Departamental para el cumplimiento de las funciones administrativas que correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


ANA LUCIA FARIDA STETE FRANCO
Secretaria – JDÑ




ELEUTERIA LOPEZ DE CABALLERO
Presidente – JDÑ